

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019

ASISTENTES

En la ciudad de Sevilla, siendo las 09:00 horas del día 20 de diciembre de 2019, se reúne en la sede social de LIPASAM el Consejo de Administración, con la asistencia de las personas a continuación relacionadas:

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. José Luis David Guevara García, quien asiste en su propio nombre y en representación de D. Juan Espadas Cejas.

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, quien asiste en su propio nombre y en representación de D^a. Adela Castaño Diéguez y de D^a. Isabel Luisa Lara Montes.

D. Alfonso Mir del Castillo.

D. Manuel Enrique Figueroa Clemente.

D. Víctor Mora Castaño.

D. Fernando Rodríguez Galisteo.

D. Antonio Bazo Mora.

D. Fernando de Castilla Ruiz.

VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí (Secretario General de LIPASAM).

D. Eduardo Díaz Rubiano, quien, en su calidad de Jefe de Servicio Jurídico y RSC de LIPASAM, asiste al Vicesecretario.

Asisten también, con voz, pero sin voto, D^a Virginia Pividal García (Directora Gerente de LIPASAM), D. Jordi Castilla López (representante de FACUA), D. Cornelio Vela García (Director de Coordinación y Servicios Corporativos de LIPASAM), D. Manuel Hidalgo Ávila (Director de Recursos Humanos de LIPASAM) y D. José Luis Nores Escobar (abogado del despacho profesional de la firma PwC).

La convocatoria de la sesión, fechada y entregada el día 19 de diciembre de 2019, se efectuó mediante notificación personal a cada uno de los miembros del Consejo, siendo su contenido literal el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

*Por orden del Sr. Presidente, tengo el honor de convocar a Vd. para la sesión **extraordinaria y urgente** del Consejo de Administración de LIPASAM que se celebrará en el domicilio social de la empresa (calle Virgen de la Oliva s/n, Sevilla) mañana día 20 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, con arreglo al siguiente*

ORDEN DEL DÍA

- 1. Informe sobre incidencias contables sobrevenidas.*
- 2. Acuerdo de aprobación del Acta de la sesión.*

Por parte del **Sr. Vicepresidente** se inicia la sesión, siendo las 09:10 horas.

Toma la palabra el **Sr. Vicesecretario**, quien, tras comprobar que hay quórum, comienza dando lectura del orden del día.

1) INFORME SOBRE INCIDENCIAS CONTABLES SOBREVENIDAS

En primer lugar, el **Sr. Guevara** agradece la asistencia a todos los consejeros para, acto seguido, informar sobre las irregularidades que la Dirección de la empresa ha detectado en el Servicio Económico Financiero, y que todos los presentes a este acto han podido conocer a través de las informaciones publicadas en la tarde de ayer por varios medios de comunicación.

Toma la palabra la **Sra. Pividal**, quien igualmente agradece la asistencia a todos los consejeros, pasando a exponer los detalles sobre las incidencias contables sobrevenidas.

Informa la **Sra. Pividal** a los asistentes que, como tendrán conocimiento a través de lo publicado en la tarde de ayer en diversos medios de comunicación locales, la Dirección de LIPASAM detectó a última hora de la jornada laboral del pasado viernes día 13 de diciembre indicios de vulneración fraudulenta de los procedimientos y controles establecidos en la empresa, de los cuales se beneficiaba personalmente el trabajador responsable de la contabilidad. A primera hora del lunes día 16 de diciembre, y una vez obtenidos los resultados de una primera investigación, se activó el protocolo para la detección de delitos en la empresa, llevándose a efecto las siguientes actuaciones durante las horas siguientes y hasta el momento: desvinculación laboral del trabajador, impulso de la querrela criminal contra el trabajador y de las acciones para reclamar la restitución patrimonial, impulso del procedimiento de revisión de los protocolos y controles internos para impedir que hechos similares vuelvan a producirse, anulación de los permisos para acceder tanto presencial como remotamente al sistema de información de LIPASAM y al correo electrónico corporativo, instrucciones para no

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

permitir su entrar en las instalaciones de LIPASAM y revocación de todos sus poderes.

Añade la **Sra. Pividal** que en estos momentos no podemos ofrecer más datos de los ya publicados en la prensa, ya que se continúa investigando la cuantía total que este extrabajador haya podido desviar y desde cuándo llevaba realizando esta práctica, encontrándose el asunto preparado para ser puesto en conocimiento de la autoridad judicial de forma inmediata, lo que nos obliga a ser cautos y respetar los tiempos y las formas que marquen las autoridades judiciales competentes.

Continúa exponiendo la **Sra. Pividal** que, como no podía ser de otra forma, LIPASAM tiene establecidos los procedimientos y controles internos y externos que son comunes para todas las empresas del sector público español y que son los necesarios para garantizar el estricto cumplimiento de la normativa contable. Pero esta persona se valió de su puesto de alta responsabilidad y de sus grandes conocimientos en el ámbito de la contabilidad de la empresa para poder vulnerar de forma fraudulenta los procedimientos y controles establecidos en LIPASAM que tan profundamente conocía, de forma que ha resultado muy difícil su detección por otras personas pese a los controles implantados. La vulneración de los controles está basada en la falsificación de apuntes contables que solo este trabajador, como último y máximo responsable de confeccionar la contabilidad, podría realizar, consiguiendo que no pudieran detectarse estos apuntes contables dada la naturaleza de alcance limitado de los mismos (entre 15 y 25 mil euros aprox.) y la aparente normalidad que dichos registros presentan. Por último, hay que reseñar que este empleado pudo realizar estas acciones valiéndose de la confianza depositada en él desde hace muchos años, manteniéndose en el puesto con todos los gerentes y gozando de una cierta reputación profesional.

Quiere destacar la **Sra. Pividal** la importancia de que, en apenas 48 horas desde que se encontró la primera señal de irregularidad, la empresa ha actuado con total rapidez para poner en marcha las medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar la comisión de conductas similares.

Por último, la **Sra. Pividal** hace mención de que en esta sesión del Consejo de Administración se encuentran presentes D. Cornelio Vela García, Director de Coordinación y Servicios Corporativos, superior jerárquico del extrabajador, quien puso en marcha la investigación tras detectarse los primeros indicios, D. Manuel Hidalgo Ávila, Director de recursos humanos de LIPASAM, y D. Pedro José Ruibérriz de Torres y Travesí y D. Eduardo Díaz Rubiano, ambos en su calidad de Presidente y Vicepresidente del Órgano Responsable de Cumplimiento Penal de LIPASAM respectivamente. Asimismo, indica a los presentes que también nos acompaña D. José Luis Nores Escobar, abogado de PwC, despacho externo contratado por el ORCP para el apoyo especializado en la gestión laboral y penal del asunto.

Con posterioridad interviene el **Sr. Guevara** para indicar que los hechos, una vez concretados tras la primera investigación realizada internamente, van a trasladarse

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

de forma inmediata a la autoridad judicial para exigir responsabilidades a su autor y reclamar la restitución de las cantidades defraudadas a la empresa, que se personará en el procedimiento penal, y aunque entiende que todos los Consejeros allí presentes están de acuerdo en hacerlo, abre un turno de intervenciones para recoger las manifestaciones de los Consejeros sobre este particular.

El primer consejero que interviene es el **Sr. Figueroa**, quien manifiesta que no podemos avanzar más de lo que ya se ha hecho, añadiendo que el asunto está abierto y que en este momento tenemos que respetar los derechos de la persona. Quiere manifestar que se ha hecho lo correcto y, como consejero, agradece que se haya actuado de esta forma.

El **Sr. Bazo** manifiesta su sorpresa porque no esperaba que una persona seria y respetada pudiera actuar de esa manera. Da la enhorabuena por haber detectado un fraude que ni siquiera los auditores de cuentas han podido detectar. En concreto, quiere transmitir su enhorabuena al Sr. Vela y agradecer las actuaciones realizadas por la empresa para esclarecer lo ocurrido de forma tan rápida, manifestando que no ha debido ser fácil para la Dirección de la empresa gestionar este asunto, queriendo presentarle su total apoyo.

Posteriormente interviene el **Sr. Mir**, quien se manifiesta en términos similares a los del Sr. Bazo, felicitando a la Dirección de LIPASAM, y en concreto al Sr. Vela y al Sr. Hidalgo, así como a todo el equipo que ha actuado tan eficazmente y de forma tan impecable, manifestando igualmente su apoyo total a la dirección y reconociendo que ha sido un golpe muy duro para todos.

Por su parte, el **Sr. Mora** muestra su sorpresa por los hechos acontecidos y se sorprende también por el hecho de que la prensa haya dado más información que la propia Gerencia. Entiende que este asunto esté en manos de la autoridad judicial y comparte las cautelas en este sentido que hay que adoptar, pero creía que se iba a dar alguna información más detallada que la facilitada por los medios de comunicación. El señor Mora quiere saber por qué ha tenido conocimiento de lo ocurrido a través de los medios de comunicación.

Interviene a continuación el **Sr. Guevara** para indicar al Sr. Mora que los datos publicados por los medios de comunicación no han sido facilitados ni por la Dirección de la empresa ni por el Ayuntamiento, por lo que entiende que puede tratarse de una filtración. Añade por otro lado que ni el Ayuntamiento ni la Dirección han facilitado aún datos fijos ni concretos porque no se tienen en la actualidad.

La **Sra. Pividal** manifiesta que el alcance aún no está determinado, pues solo tenemos indicios para poder responder con más datos concretos al consejero Sr. Mora. Explica que hasta donde se ha podido avanzar en la investigación interna quizá las irregularidades puedan llegar hasta el año 2010 y, en cuanto a la cuantía, no es fácil de determinar, ya que el modus operandi utilizado es muy complejo y sofisticado, lo que obliga a hacer un trabajo muy minucioso de investigación que en tan poco tiempo aún no ha dado resultados concretos, por lo que hay que ser

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

extremadamente cautos y prudentes. Hasta la fecha la investigación interna ha detectado en torno a 3 ó 4 pagos anuales de entre 15.000 y 25.000 € cada uno de ellos. Contesta al Sr. Mora que los medios de comunicación habrán hecho los cálculos que han publicado con base en estas cifras. Actualmente no podemos dar más información. Añade la Sra. Pividal que se irá informando cada vez que se produzcan hechos relevantes sobre los cuales se pueda informar sin vulnerar los derechos de esta persona ni el proceso de investigación judicial.

La **Sra. Castroño** acentúa el hecho de que, si esta persona ha logrado vulnerar incluso a las diversas auditorías externas, ello pone de relieve la dificultad para detectar las irregularidades, pues la actuación de este señor estaba muy bien calculada. Agradece que se informe de primera mano a este Consejo sobre todo lo que hasta este momento se conoce sobre este incidente.

A continuación, interviene el **Sr. Rodríguez**, quien manifiesta que, como no podría ser de otro modo, presta su voto favorable a que, de forma inmediata, se comuniquen los hechos a la autoridad judicial competente y se reclamen las cantidades indebidamente apropiadas, si bien manifiesta que lo hace sin contar con la información suficiente sobre lo ocurrido para tomar esta decisión, pues la única documentación que se le ha enviado es la convocatoria de esta sesión del Consejo y sólo conoce lo que ha sido publicado en los medios de comunicación y lo ahora informado por la Directora Gerente. Por otro lado, se refiere al Modelo de Organización y Gestión para la Prevención y Detección de Delitos aprobado por este Consejo de Administración de LIPASAM en 2016, conforme a las previsiones del artículo 31 bis del Código Penal, designando un órgano colegiado interno encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención de este tipo de delitos, denominado Órgano Responsable de Cumplimiento Penal de LIPASAM, que depende del Consejo de Administración. Una vez aportada esta información, el Sr. Rodríguez realiza las siguientes preguntas en nombre del grupo político al que representa: a fecha actual, ¿qué personas forman el órgano de control de prevención de este tipo de delitos? ¿Qué procedimientos ha utilizado el trabajador que ha logrado vulnerar todos los controles y auditorías de la empresa? ¿Cuándo ha detectado la empresa el desvío de fondos? ¿Desde qué fecha viene desviando fondos? ¿Por qué importe total y anual? ¿Qué ha ocurrido con el Modelo 347, relativo al listado de pagos a proveedores de más de 3.000 €? ¿A qué partidas del presupuesto de gasto imputaba los pagos que iban a sus cuentas? ¿Qué modelos de organización y control incluyen dentro de LIPASAM las medidas de vigilancia y control idóneos para prevenir este tipo de delito cometido por un trabajador? El Sr. Rodríguez pregunta a la Sra. Pividal si, como Directora Gerente de la empresa, considera que se ha podido producir una omisión o un ejercicio insuficiente de las funciones de supervisión, vigilancia y control, pidiendo al Órgano Responsable de Cumplimiento Penal que informe a este Consejo de Administración y, en su caso, si puede facilitarles copia del informe que sobre este caso haya emitido, y si aún no lo ha hecho, solicita copia del mismo cuando sea elaborado, pidiendo al ORCP que en el mismo se conteste a las preguntas antes referidas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Finaliza su intervención el **Sr. Rodríguez** manifestando que echa de menos que no asista a esta sesión el Alcalde, preguntando por las razones de su ausencia.

Contesta el **Sr. Guevara** que el Alcalde tiene la agenda comprometida pero que, en cualquier caso, está representado a través del Vicepresidente del Consejo.

Interviene el **Sr. Ruibérriz**, en su calidad de miembro del ORCP, para explicar que este órgano ha activado el Protocolo para la Prevención y Detección de Delitos y actualmente se está dilucidando cuál es la calificación jurídico penal de las conductas presuntamente delictivas llevadas a cabo por este trabajador y si concurren las circunstancias reguladas en el artículo 31 bis del Código Penal para determinar la posible responsabilidad penal de LIPASAM como persona jurídica, con independencia de la responsabilidad penal personal en que haya incurrido el trabajador cuyas conductas irregulares han sido detectadas. Contesta al Sr. Rodríguez que actualmente el ORCP está elaborando un informe detallado, siendo necesario para poder realizar este informe contar previamente con un análisis sobre cómo se han vulnerado los controles y un informe sobre la calificación penal de los hechos. Hasta ahora lo prioritario ha sido impedir que se vuelvan a producir hechos similares y comunicar los hechos a la autoridad judicial, y en este sentido el ORCP ha actuado con total celeridad.

El **Sr. Díaz**, en su calidad de miembro del ORCP, se dirige al Sr. Rodríguez para informarle de que tanto la composición del ORCP como el Modelo de Organización y Gestión para la Prevención y Detección de Delitos y el Mapa de Riesgos Penales se encuentran publicados en la página web de LIPASAM a disposición de cualquier persona que desee conocerlos, aclarándole que este ORCP, si bien tiene la obligación de reportar al Consejo de Administración, no recibe ningún tipo de instrucciones de éste ni de ninguna otra persona ajena al propio ORCP, ya que, como establece el art. 31 bis del Código Penal, es un órgano por definición independiente y con poderes autónomos de iniciativa y de control, pues lo contrario sería tanto como limitar o suprimir de facto sus funciones esenciales como encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención de delitos.

A continuación, se entabla un breve debate de contenido estrictamente jurídico en torno a la regulación del artículo 31 bis del Código Penal, en el que intercambian sus opiniones el **Sr. Rodríguez**, el **Sr. Ruibérriz** y el **Sr. Díaz**, quienes intervienen en su calidad de miembros del ORCP, lo que motiva que el **Sr. Guevara** interceda para indicar que no es ahora el momento adecuado para debatir aspectos estrictamente jurídicos.

Apostilla la **Sra. Castroño** que no debemos desviarnos del asunto real de fondo, ya que realmente nos encontramos ante un presunto delincuente que ha actuado saltándose todos los controles existentes de forma premeditada, fraudulenta y en claro abuso de sus funciones de supervisión y control, lo cual nunca debemos olvidar.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

El **Sr. Nores** informa a los asistentes que a lo largo del día de hoy se presentará ante el Decanato la correspondiente denuncia de los hechos que se han podido concretar, ya que entiende su despacho que este es el procedimiento más ágil.

Finalizada todas las intervenciones, interviene por último el **Sr. Guevara** para volver a hacer hincapié en que los hechos, una vez concretados tras la primera investigación realizada internamente, van a trasladarse a la autoridad judicial en la forma indicada por el Sr. Nores, por lo que entiende que todos los consejeros allí presentes están de acuerdo en hacerlo de esta forma, y así lo indican los consejeros expresamente, quienes se dan por informados de las incidencias contables sobrevenidas y de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha como consecuencia de las mismas.

2) ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del Acta de la presente reunión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día al principio indicado.

La presente acta es firmada por mí, como Secretario de esta sesión del Consejo, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de LIPASAM de esta sesión del mismo, en Sevilla, a veinte de diciembre del año dos mil diecinueve